



## DECRETO N° 0 4 9 2

***“Por medio del cual se designan los integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, según la conformación establecida en el artículo 33 del Acuerdo 001 de 2003”***

13 MAR 2020

**EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 33 del Acuerdo 001 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde Mayor, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir las leyes, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 33 del Acuerdo 001 de 2003, prescribe: *“La Junta Directiva del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, queda conformada así:*

- 1. El Alcalde o su Delegado, que será el Secretario de Educación, quien la presidirá*
- 2. El Secretario de Planeación Distrital*
- 3. El representante del Ministerio de Cultura*
- 4. Un representante de las Organizaciones Culturales debidamente acreditadas, escogido por el Alcalde Mayor*
- 5. Un miembro del Comité Técnico de Patrimonio*
- 6. Un miembro del Consejo Distrital de Cultura*
- 7. El Director del ente Distrital que maneje el Turismo*
- 8. Un representante de los residentes del Centro Histórico, escogido por el Alcalde*
- 9. El representante de la Academia de Historia o su delegado*

***“Parágrafo.*** *El Director del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, será designado por el Alcalde Mayor, quien actuará como Secretario de la Junta Directiva y tendrá voz, pero no voto en las sesiones”.*

Que a través del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC, se convocó a las Organizaciones Culturales debidamente acreditadas y a Los Residentes del Centro Histórico, con la finalidad de que presentaran las temas correspondientes, de las cuales el Alcalde Mayor, escogerá el representante de estas en la Junta Directiva que nos ocupa.

Que mediante oficio IPC-OFI-0000360-2020 del 13 de febrero de 2020, recibido por la Alcaldía Distrital de Cartagena en la misma fecha, la Dra. Saia Vergara Jaime, Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, presenta al Alcalde Mayor, las ternas concertadas por las Organizaciones Culturales debidamente acreditadas y los residentes del Centro Histórico, de las cuales el Alcalde Mayor, escogerá el representante de estas en la Junta Directiva del IPCC.



0 4 9 2

➤ Por las Organizaciones Culturales debidamente acreditadas:

- William Hurtado Gómez
- Regina Guzmán Pérez
- Guillermo Correa Mosquera

➤ Por los Residentes del Centro Histórico:

- Alvaro Tatis Morales
- Rocio Marín Mackenzie
- Davinson Gaviria Pájaro

Que en consonancia con lo expuesto, el Alcalde Mayor, procederá a escoger al representante de las Organizaciones Culturales debidamente acreditadas, y al representante de los Residentes del Centro Histórico.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Designese como representante de las Organizaciones Culturales debidamente acreditadas, ante la Junta Directiva del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC, a la Señora Regina Guzmán Pérez, con Cédula de Ciudadanía No. 33.116.287.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Designese como representante de los Residentes del Centro Histórico ante la Junta Directiva del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena- IPCC, al Señor Davinson Gaviria Pájaro, con Cédula de Ciudadanía No. 3.809.401.

**ARTÍCULO TERCERO.** El período de las personas designadas mediante el presente acto administrativo, será igual al del Alcalde Mayor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 001 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente acto administrativo al Instituto de Patrimonio y Cultural- IPCC, y a cada uno de los designados en el presente Decreto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese el presente Decreto en la página web del Distrito, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto, regirá a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

13 MAR 2020

Dado en Cartagena de Indias, a los

**WILLIAM DAU CHAMATT**

**ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C**

Vo.Bo. Saia Vergara Jaime  
Directora IPCC

Vo.Bo. Myrna Martínez Mayorga  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

186